

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0001



ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-003-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DE TRANSMISIÓN MECÁNICA Y AUTOMÁTICA, MINIBUSES Y MOTOCICLETAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS DEL MOPC”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del día 03 de mayo de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 1ero. de abril de 2019, elaborado por los peritos designados al efecto por el Comité de Compras y Contrataciones en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0001, llevado a cabo para la *“adquisición de camionetas de transmisión mecánica y automática, minibuses y motocicletas para ser utilizadas en los trabajos del MOPC”*.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la *“adquisición de camionetas de transmisión mecánica y automática, minibuses y motocicletas para ser utilizadas en los trabajos del MOPC”*, referencia MOPC-CCC-LPN-2019-0001.

La Presidenta designada del Comité, **Arq. Laura Ávila**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *"Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros"*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *"La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente"*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante el Oficio No. CM-901 elaborado por el General de Brigada, E.R.D., Estanislao Gonell Regalado, de fecha 02 de agosto de 2018, dirigido al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Lic. Gonzalo Castillo, de solicitud de adquisición de minibuses, remitido mediante Oficio No. D.A.D./00054-2018 por la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones a la Lic. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.



RESULTA: Que mediante el Oficio No. CM-928 elaborado por el General de Brigada, E.R.D., Estanislao Gonell Regalado, de fecha 09 de agosto de 2018, dirigido al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Lic. Gonzalo Castillo, de solicitud de adquisición de motocicletas, remitido mediante Oficio No. D.A.D./00059-2018 por la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones a la Lic. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de agosto de 2018.

RESULTA: Que mediante el Oficio No. DGET/5610/2018 elaborado por el Sr. Iván Vásquez, Director General de Equipos y Transporte del MOPC, de fecha 25 de septiembre de 2018, dirigido al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 octubre de 2018.

RESULTA: Que, en esas atenciones, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante el Oficio No. DCC-1250-2018 el Certificado de Apropiación Presupuestaria para adquisición de minibuses y motocicletas por un monto de RD\$18,390,520.00, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 14 de agosto de 2018.

RESULTA: Que, en esas atenciones, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante el Oficio No. DCC-1467-2018 el Certificado de Apropiación Presupuestaria para adquisición de vehículos por un monto de RD\$107,833,750.00, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 04 de octubre de 2018.

RESULTA: Que fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dos certificaciones de existencia de fondos elaborado por la Lic. Ramona Melania Ditrén, Encargada del Departamento de Presupuesto Financiero, por un monto de RD\$7,356,208.00 y RD\$43,133,482.00, recibidos en fecha 06 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

VISTO: El Oficio No. CM-901 elaborado por el General de Brigada, E.R.D., Estanislao Gonell Regalado, de fecha 02 de agosto de 2018, dirigido al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Lic. Gonzalo Castillo, de solicitud de adquisición de minibuses.

VISTO: El Oficio No. D.A.D./00054-2018 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones, dirigido a la Lic. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de Oficio No. CM-901.

VISTO: El Oficio No. CM-928 elaborado por el General de Brigada, E.R.D., Estanislao Gonell Regalado, de fecha 09 de agosto de 2018, dirigido al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Lic. Gonzalo Castillo, de solicitud de adquisición de motocicletas.

VISTO: El Oficio No. D.A.D./00059-2018 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones, dirigido a la Lic. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de agosto de 2018, de remisión de Oficio No. 928.

VISTO: El Oficio No. DGET/5610/2018 elaborado por el Sr. Iván Vásquez, Director General de Equipos y Transporte del MOPC, de fecha 25 de septiembre de 2018, dirigido al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 octubre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1250-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria para adquisición de minibuses y motocicletas por un monto de RD\$18,390,520.00, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 14 de agosto de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1467-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria para adquisición de vehículos por un monto de RD\$107,833,750.00, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 04 de octubre de 2018.

VISTAS: Las dos certificaciones de existencia de fondos elaborado por la Lic. Ramona Melania Ditrén, Encargada del Departamento de Presupuesto Financiero, por un monto de RD\$7,356,208.00 y RD\$43,133,482.00, recibidas en fecha 06 de diciembre de 2018.



III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha 03 de enero de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-003-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0001, llevado a cabo para la *"adquisición de camionetas de transmisión mecánica y automática, minibuses y motocicletas para ser utilizadas en los trabajos del MOPC"*.

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento en cuestión, a través de periódicos de circulación nacional El Día y El Caribe el lunes 07 y martes 08 de enero de 2019.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 20 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *"Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas"*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *"El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda"*.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-003-2019 de fecha 03 de enero de 2019 del Comité de Compras y Contrataciones.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.



VISTO: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días El Día y El Caribe el lunes 07 y martes 08 de enero de 2019.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas mediante los Documentos Estándar No. SNCC.D.016, de fecha 11 y 14 de febrero de 2019.

RESULTA: Que por otro lado, fue emitida la Enmienda No. 1, mediante Documento Estándar No. SNCC.D.018 de fecha 11 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

VISTOS: Los Documentos Estándar No. SNCC.D.016 de fechas 11 y 14 de febrero de 2019.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.018 de fechas 11 de febrero de 2019.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas fue pautada para el 20 de febrero de 2019, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas en su numeral 2.6, participando los siguientes oferentes, a saber:

Santo Domingo Motors, S.A.	Grupo Viamar, S.A.	Magna Motors, S.A.
Autocamiones, S.A.	Delta Comercial, S.A.	

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y la Notario Público de

los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTO: El Registro de Participantes de fecha 20 de febrero de 2019.

VISTO: El Registro de Asistencia de fecha 20 de febrero de 2019.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por el Lic. Benavides De Jesús Nicasio, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 20 de febrero de 2019.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 21 de febrero de 2019 las ofertas técnicas presentadas en el procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-198-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 04 de marzo de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas relativo a subsanables, elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

SANTO DOMINGO MOTORS S.A.

Documentación Legal

- a) *Suministrar copia de Estatutos sociales, certificada conforme a su original por la empresa.*
- b) *Suministrar Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa.*
- c) *Suministrar Última Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia, certificada conforme a su original por la empresa.*
- d) *Suministrar Lista de Suscriptores, certificada conforme a su original por la empresa.*
- e) *Suministrar la Certificación de la TSS, actualizada.*

Documentación Financiera

- a) *Suministrar los Estados Financieros de los años fiscales 2016 y 2017 (ya suministrado), firmados y sellados en todas las páginas por el Contador Público Autorizado (CPA).*



GRUPO VIAMAR, S.A.

Documentación Legal

- a) Suministrar copia de los estatutos sociales **certificada conforme original.**
- b) Suministrar Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su **Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa.**
- c) Suministrar Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su **Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa.**
- d) Suministrar lista de suscriptores **certificada conforme original.**

Documentación Financiera

- a) Suministrar los Estados Financieros de los años fiscales 2016 y 2017 (ya suministrado), firmados y sellados en todas las páginas por el Contador Público Autorizado (CPA).
- b) Suministrar las notas financieras de los años fiscales auditados.

1. AUTOCAMIONES, S.A.

Documentación Legal

- a) Suministrar Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su **Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).**
- b) Suministrar Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), **certificada conforme original.**

Documentación Financiera

- a) Suministrar los Estados Financieros de los años fiscales 2016 y 2017 (ya suministrado), firmados y sellados en todas las páginas por el Contador Público Autorizado (CPA).
- b) Suministrar Certificación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) del Contador Público Autorizado.

2. DELTA COMERCIAL, S.A.

Documentación Legal

- a) Suministrar copia de los estatutos sociales **certificada conforme original.**
- b) Suministrar Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su **Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa.**
- c) Suministrar Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su **Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa.**
- d) Suministrar lista de suscriptores **certificada conforme original.**
- e) Suministrar la certificación de la TSS, actualizada.

NOTA: Deben Sellar y Firmar todas las páginas de la oferta presenta por la empresa, (la suministrada no están firmadas ni selladas en todas sus páginas).


Documentación Financiera

- a) Suministrar los Estados Financieros de los años fiscales 2016 y 2017 firmados y sellados en todas las páginas por el Contador Público Autorizado (CPA).

<p>Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-001</p> <p>Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables</p> <p>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"</p> <p>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA).</p>	SANTO DOMINGO	GRUPO VIAMAR	MAGNA MOTORS	AUTOCAMIONES	DELTA COMERC
1. DOCUMENTACIÓN LEGAL	-----				
a. PERSONAS JURÍDICAS:	-----				
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).	C	C	C	C	C
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	C	C	C	C	C
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	C	C	C	C	C
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:	-----				
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	C	C	C	C
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.	C	C	C	C	C
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.	C	C	C	C	C
iv. Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	C	C	C	C	C
v. Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	C	C	C	C	C
vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.	C	C	C	C	C
5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	C	C	C	C	C



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	SANTO DOMINGO	GRUPO VIAMAR	MAGNA MOTORS	AUTOCAMIONES	DELTA COMERCIA
 <p>Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-001 Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA).</p>	C	C	C	C	C
	6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.				
	C	C	C	C	C
	7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.				
	C	C	C	C	C
	8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.				
	C	C	C	C	C
	9. Declaración Jurada de que no están embargados , en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.				
	C	C	C	C	C
	10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal , relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.				
	C	C	C	C	C
	11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado , según Art. 14 de Ley No. 340-06				
C	C	C	C	C	
12. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).					
2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA					
C	C	C	C	C	
Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.					



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		-----				
1. Formulario de Autorización del Fabricante SNCC.F.047 o Documentación que acredite ser representante de la marca en el país.	C	C	C	C	C	C
2. Ficha técnica en español, donde se haga constar los bienes ofertados y sus características, incluyendo marca en el orden en que se encuentran en el cuadro del numeral 2.8 del presente pliego.	C	C	C	C	C	C



Handwritten signatures and initials in blue ink.

SANTO DOMINGO	GRUPO VIAMAR	MAGNA MOTORS	AUTOCAMIONES	DELTA COMERCIA
<p>Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-001</p> <p>Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables</p> <p>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"</p> <p>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA).</p> <p>3. Imágenes de los ítems a participar.</p> <p>4. Certificación o constancia de ser representante autorizado de la marca ofertada.</p> <p>5. Carta compromiso o garantía, aprobando y asumiendo el compromiso de cumplir con las condiciones descritas en el numeral 2.8 del lote y/o ítem en el que desee ofertar.</p> <p>CONDICIONES APLICABLES A LOS LOTES I Y II:</p> <p>1. Mantenimiento: los oferentes deben de precisar a través de certificación escrita que cubrirán todo costo en mano de obra, piezas y servicios los mantenimientos rutinarios (cambio de lubricantes, filtros, revisión de sistemas, alineación y balanceo neumáticos, entre otros) en los intervalos sugeridos por el fabricante, así como cualquier otro mantenimiento considerado preventivo durante los primeros 100,000 kilómetros o 36 meses o lo que ocurra primero.</p> <p>2. Garantía de bumper a bumper: los oferentes deben precisar a través de certificación escrita que se responsabilizan en cubrir todo costo relacionado con cualquier falla, malfuncionamiento, desperfectos o cualquier condición bajo la cual el vehículo ofertado tenga algún defecto o no pueda rendir lo estipulado en las especificaciones técnicas bajo las cuales concursó este modelo y marca de vehículo por al menos 60 meses posteriores a su adquisición aquel que resulte ganador.</p> <p>3. Disponibilidad de recursos: los oferentes deben de comprometerse mediante certificación escrita que como proveedor y participante de un tipo de vehículo a tener disponible en el país las piezas de reemplazo del vehículo en caso de necesidad de reposición de cualquiera de ellas por al menos un período de 60 meses a partir de la fecha de adquisición del que resultare ganador.</p>	C	C	C	C



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

LOTE 1. CAMIONETAS							
Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	C	N/A	N/C	C
1	<p>Camionetas ejecutivas, doble cabina transmisión automática 4x4 WD. (Camioneta Automática)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Año de fabricación 2018, en adelante. • Doble cabina • 5 pasajeros mínimo. • Capacidad de carga neta mínima de 1.5 toneladas. • Carrocería tipo Pickup. • 4 puertas. • Combustible Diésel. 	Unidad	25	C	C	C	C



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

<p style="text-align: center;">DELTA COMERCIA</p>	<p style="text-align: center;">AUTOCAMIO NES</p>	<p style="text-align: center;">MAGNA MOTORS</p>	<p style="text-align: center;">VIAMAR GRUPO</p>	<p style="text-align: center;">SANTO DOMING</p>
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 30%;"> <p style="text-align: center;">Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-001 Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA).</p> </div> <div style="width: 65%;"> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia del motor de mínimo 2,500 CC en adelante. • Cuatro cilindros mínimos. • Fuerza motor mínima 140 HP. • Capacidad mínima de combustible de 17 gl. tipo americano en adelante. • Transmisión Automática de 5 velocidades. • Aros de Magnesio de 17 pulgadas en adelante. • Neumáticos R17 o Superior de Acuerdo al Aro exigido. • Dirección Asistencia Hidráulica. • Frenos delanteros de discos ventilables y traseros de tambor o Disco, Sistema ABS. • Tracción 4x4 (4wd) doble diferencial. • Sistema de cinturones de seguridad auto tensables de 3 puntos para cada uno de los 5 pasajeros. • Asientos delanteros en butacas separadas y reclinables con apoya cabezas; trasero tipo banca (corrido) con apoya cabezas. • Aire acondicionado. • Radio AM, FM y CD Player. • Vidrios, retrovisores y seguros Eléctricos para las 4 Puertas. • Goma de repuesto, llave de ruedas, gato. • Cobertor en el área de carga (bedliner). • Doble bolsa de aire al menos los asientos del chofer </div> </div>				



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

<p style="text-align: center;">SANTO DOMINGO</p>				<p style="text-align: center;">GRUPO VIAMAR</p>
				<p style="text-align: center;">MAGNA MOTORS</p>
				<p style="text-align: center;">AUTOCAMIONES</p>
				<p style="text-align: center;">DELTA COMERCIA</p>

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-001
Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA).



- Dirección asistencia hidráulica.
- Frenos delanteros de discos y traseros de tambor o de disco.
- Tracción 4x4 (4wd) doble diferencial.
- Sistema de cinturones de seguridad auto tensables de 3 puntos para cada uno de los 5 pasajeros.
- Asientos delanteros en butacas separadas y reclinables con apoya cabezas; trasero tipo banca (corrido) con apoya cabezas.
- Aire acondicionado.
- Radio AM, FM y CD Player.
- Vidrios, retrovisores y seguros Eléctricos para las 4 Puertas.
- Goma de repuesto, llave de ruedas, gato.
- Cobertor en el área de carga (bedliner).
- Doble bolsa de aire en al menos los asientos del Chofer y delanteros.



<p style="text-align: center;">Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-001 Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA).</p>	<p style="text-align: center;">SANTO DOMINGO</p>	<p style="text-align: center;">GRUPO VIAMAR</p>		<p style="text-align: center;">MAGNA MOTORS</p>		<p style="text-align: center;">AUTOCAMIONES</p>		<p style="text-align: center;">DELTA COMERCIA</p>
<p style="text-align: center;">COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección asistencia hidráulica. • Frenos delanteros de discos y traseros de tambor o de disco. • Tracción 4x4 (4wd) doble diferencial. • Sistema de cinturones de seguridad auto tensables de 3 puntos para cada uno de los 5 pasajeros. • Asientos delanteros en butacas separadas y reclinables con apoya cabezas; trasero tipo banca (corrido) con apoya cabezas. • Aire acondicionado. • Radio AM, FM y CD Player. • Vidrios, retrovisores y seguros Eléctricos para las 4 Puertas. • Goma de repuesto, llave de ruedas, gato. • Cobertor en el área de carga (bedliner). • Doble bolsa de aire en al menos los asientos del Chofer y delanteros. 								



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



LOTE 2. MINIBUSES

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	N/A	N/A	C	N/A	N/C
1	<p>Minibuses con capacidad de 30 pasajeros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Año: 2019 en adelante. • Capacidad: 30 pasajeros. • Transmisión: mecánica de 5 velocidades + reversa. • Motor: 4200 cc. • Cilindros: 6 cilindros. • HP: 130. • Aspiración: turbo. • Combustible: Diésel. • Dirección: hidráulica. • Suspensión: reforzada. • Barras laterales con impacto. • Guía: con posiciones. • Doble bolsa de Aire. • Puertas: 2 Puertas delanteras y 1 acceso lateral. • Frenos: Discos Delanteros y traseros de tambor. • ABS. • Neumáticos de repuesta debajo. • Aire acondicionado de fábrica, doble parte 	Unidad	4					



[Handwritten signature]

<p>Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-001</p> <p>Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables</p> <p>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"</p> <p>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asientos en tela. • Parabrisas con protector de laminado • Espejos retrovisores: interior y laterales. • Radio-AM/FM/CD. • Gato y Llave de rueda. • Cinturones de seguridad delanteros y traseros. 		SANTO DOMINGO	GRUPO VIAMAR	MAGNA MOTORS	AUTOCAMIONES	DELTA COMERCIA
<p>CONDICIONES APLICABLES AL LOTE III:</p> <p>1. Mantenimiento: los oferentes deben de precisar a través de certificación escrita que cubrirán todo costo en mano de obra, piezas y servicios de los mantenimientos rutinarios (cambio de lubricantes, filtros, revisión de sistemas, alineación y balanceo neumáticos, entre otros) en los intervalos sugeridos por el fabricante, así como cualquier otro mantenimiento considerado preventivo durante los primeros 6,000 kilómetros o 36 meses o lo que ocurra primero.</p> <p>2. Garantía: los oferentes deben precisar a través de certificación escrito que se responsabilizan en cubrir todo costo relacionado con cualquier falla, malfuncionamiento, desperfectos o cualquier condición bajo la cual el vehículo ofertado tenga algún defecto o no pueda rendir lo estipulado en las especificaciones técnicas bajo las cuales concursa este modelo y marca de vehículo por al menos 60 meses posteriores a su adquisición aquel que resulte ganador.</p> <p>3. Disponibilidad de recursos: Los oferentes deben de comprometerse mediante certificación escrita que como proveedor y participante de un tipo de vehículo a tener disponible en el país las piezas de reemplazo del vehículo en caso de necesidad de reposición de cualquiera de ellas por al menos un período de 60 meses a partir de la fecha de adquisición del que resultare</p>		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



(Handwritten signatures and initials in blue ink)

ganador.					
* COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones					
LOTE 3. MOTOCICLETAS					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	N/A	N/A
1	Motocicletas de 200cc. <ul style="list-style-type: none"> • Año: 2019 en adelante. • Capacidad: 2 pasajeros. • Tipo: Off Road. • Freno delantero de disco. • Freno trasero de banda. • Luz direccionales. • Amortiguador trasero. • Amortiguador delantero. 	Unidad	30	N/A	N/A



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

RESULTADOS:

LOTES OFERTADOS, CUMPLE (C); NO CUMPLE (N/C); NO APLICA (N/A).

LOTE	SANTO DOMINGO MOTORS, S.A	GRUPO VIAMAR, S.A	MAGNA MOTORS	AUTOCAMIONES, S.A	DELTA COMERCIAL, S.A
<i>Lote I, Ítem 1</i>	C	C	N/A	N/C	C
<i>Lote I, Ítem 2</i>	C	N/A	N/A	N/C	N/C
<i>Lote II</i>	N/A	N/A	C	N/A	N/C
<i>Lote III</i>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES:

1. SANTO DOMINGO MOTORS, S.A.

Sin Observaciones

2. GRUPO VIAMAR, S.A.

Sin Observaciones

3. MAGNA MOTORS

a- Lote II, Adquisición de Minibuses, no observamos los siguientes puntos señalados por el Pliego de Condiciones (PDC):

- Aire Acondicionado de Fábrica. Doble parte delantera y trasera*
- Asientos en telas*
- Suspensión Reforzada*

4. AUTOCAMIONES, S.A

a- Lote I, Ítem 1, Adquisición de Camioneta automática, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones tales como:

- Carrocería tipo Pickup*
- No especifica la capacidad mínima del combustible*
- Neumáticos R17 o superior de acuerdo al aro exigido*
- Goma de repuesto, llave de ruedas y gato*
- Cobertor en el área de carga (bedliner)*
- Defensa o Bumper frontal fuente TBD*

b- Lote I, Ítem 2, Adquisición de Camionetas Mecánica, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones, tales como:

- Capacidad de carga neta mínima de 1 tonelada*
- Capacidad mínima de combustible*
- Goma de repuesto, llave de rueda y gato*

- Cobertor en el área de carga (bedliner)
- c- No cumple con el Ítem 2, del Lote I, Según el pliego de condiciones en el acápite 2.10, (Programa de Suministro) la entrega de los bienes debe ser entregado en un plazo no mayor a quince (15) días calendario a partir del requerimiento escrito de la Unidad Operativa de Compras y contrataciones (UOCC).



5. DELTA COMERCIAL, S.A

- a- Lote I, Item 2, Adquisición de Camioneta Mecánica, no cumple con la potencia del motor, el pliego lo requiere de 2,500 cc.
- b- Lote II, Adquisición de minibuses, no cumple con las especificaciones técnicas que requiere el pliego de condiciones tales como:
 - Puertas: 2 puertas delanteras y 1 acceso lateral y trasera
 - Bolsa de aire
 - Aspiración: Turbo

CONCLUSION:

Todos los oferentes cumplen con los documentos relativos a Credenciales. Queda declarado desierto el Lote III.

**OFERENTES
HABILITADOS**

No.	OFERENTE	LOTE HABILITADOS	RESULTADOS
1	SANTO DOMINGO MOTORS, S.A.	Lote I, Ítem 1 y 2	Habilitado
2	GRUPO VIAMAR, S.A.	Lote I, Item 1	Habilitado
3	DELTA COMERCIAL, S.A	Lote I, Item 1	Habilitado
4	MAGNA MOTORS	Lote II	Habilitado

OFERENTES NO HABILITADOS

No.	OFERENTE	RESULTADOS
1	AUTOCAMIONES, S.A	No Habilitado

RESULTA: Que el referido informe fue aprobado mediante el acto administrativo No. MOPC-ADIP-002-2019 por el Comité de Compras y Contrataciones el 15 de marzo de 2019, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados definitivos del proceso, de acuerdo a la recomendación realizada por los peritos evaluadores, tal y como se describe más arriba, y acogiendo la recomendación de la declaratoria de desierto en el Lote III, relativo a "Motocicletas".

RESULTA: Que, así las cosas, en fecha 15 de marzo de 2019 la Unidad Operativa notificó a los oferentes participantes, indicando a los oferentes habilitados que la apertura de su oferta económica será realizada en fecha 18 de marzo de 2019.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]

RESULTA: Que en la referida fecha, fue realizado el acto de apertura de ofertas económicas de los oferentes habilitados, estando presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto.



Evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que en fecha 18 de marzo de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos evaluadores las ofertas económicas aperturadas mediante el Oficio No. DCC-399-2019, para su evaluación.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 1ero. de abril de 2019, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe de evaluación de ofertas económicas mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES SANTO DOMINGO MOTORS, S.A.

Oferta con un monto RD\$104,115,375.00, (Cientos cuatro millones ciento quince mil treientos setenta y cinco con 00/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Universal, con una vigencia desde 20/02/2019 hasta el 30/07/2019, por un monto de RD\$1,118,700.00.

Observaciones:

- *En el Lote 1, Ítem 2, correspondientes a la Adquisición de Camionetas mecánica error aritmético (anexo cuadro 1)*
- *La oferta aumentó un monto de RD\$ 2,950.23*
- *Monto corregido RD\$ 104,118,324.99*

GRUPO VIAMAR. S.A.

Oferta con un monto RD\$64,989,000.00, (Sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil pesos con 00/100 centavos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por el Banco Popular Dominicano, con una vigencia hasta el 20/07/2019, por un monto de RD\$663,000.

Observaciones:

No se observan errores ni omisiones en la oferta económica.

MAGNA MOTORS, S.A.

Oferta con un monto de RD\$ 14,280,000.00 (Catorce millones doscientos ochenta mil con 00/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Colonial, S.A., con una vigencia desde 20/02/2019 hasta el 30/07/2019, por un monto de RD\$155,324.00.

Observaciones:

No se observan errores ni omisiones en la oferta económica.

DELTA COMERCIAL, S.A

Oferta con un monto de **RD\$ 66,921,312.50** (sesenta y seis millones novecientos veintiún mil trescientos doce con 50/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por el Banco Popular, una vigencia hasta el 08/06/2019, por un monto de **RD\$1,386,087.90**.

**COMPROBACIÓN DE MONTOS OFERTADOS POR ÍTEMS/LOTES:**

LOTE	SANTO DOMINGO MOTORS (RD\$)	GRUPO VIAMAR (RD\$)	MAGNA MOTORS (RD\$)	DELTA COMERCIAL (RD\$)
Lote I, Item 1	58,413,937.50	64,989,000.00	N/A	66,921,312.50
Lote I, item2	45,704,387.73	N/A	N/A	N/A
Lote II	N/A	N/A	14,280,000.00	N/A

RESULTADOS:

Listado de los oferentes con las correcciones aritméticas:

OFERENTE: SANTO DOMINGO MOTORS, S.A								
LOTE I								
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (RD\$)	IPP & Co2	ITBIS UNITARIO (RD\$)	PRECIO UNITARIO FINAL (RD\$)	PRECIO TOTAL FINAL (RD\$)
1	CAMIONETAS AUTOMATICAS	UND.	25	2,014,991.11	228,511.22	321,566.38	2,336,557.49	58,413,937.26
2	CAMIONETAS MECANICAS	UND.	25	1578472.5	191,233.56	249,703.01	1,828,175.51	45,704,387.73
TOTAL RD\$:								104,118,324.99

OFERENTE: MAGNA MOTORS, S.A								
LOTE II								
	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (RD\$)	IPP & Co2	ITBIS UNITARIO (RD\$)	PRECIO UNITARIO FINAL (RD\$)	PRECIO TOTAL FINAL (RD\$)
1	ADQUISICION DE MINIBUSES	UND.	4	3,076,885.59	337,361.95	493,114.26	3,569,999.85	14,279,999.38
TOTAL RD\$:								14,279,999.38

Observaciones Lote I:

1. SANTO DOMINGO MOTORS, S.A.:

Oferta para el Lote I, Ítem 1, Adquisición de Camioneta automática modelo Nissan Frontier NP300 año 2019, con doble bolsa de aire, garantía de 3 años o 100,000 kilómetros, motor 2,500cc/188HP.

Oferta para el Lote I, Ítem 2, Adquisición de Camionetas Mecánica modelo Nissan Frontier NP300 doble cabina de 1.25 ton, Motor turbo diésel de 2.5lts, 4 cilindros, 161 HP, frenos abs con mantenimiento preventivo establecido por el fabricante durante el periodo de 3 años o 100,000kms.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'JFP', 'JL', and 'HP']

2. GRUPO VIAMAR, S.A.:

Oferta para el Lote 1, Ítem 1, Adquisición de Camioneta automática modelo Ford Ranger XLT 4x4 año 2019, con siete bolsas de aire frontales, laterales de cortina y rodilla del conductor, garantía de 5 años o 100,000 kilómetros, motor 3,200cc/200HP y sistema de frenado con programa de estabilidad electrónica.



La oferta de la Empresa Viamar, para el Lote 1 Ítem 1, como se observa en la descripción anterior, se comparó con el oferente Santo Domingo Motors, resaltando los siguientes adicionales que muestran la escogencia como mejor oferta para el MOPC de sus unidades automáticas, como son

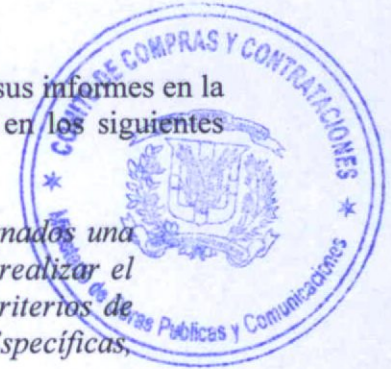
FORD RANGER XLT 4X4 2019 (VIAMAR)	NISSAN FRONTIER 2019 (STO.DGO MOTORS)	Beneficios Ranger VS Fronfier
Siete (7) Bolsas de aire frontales, laterales, de cortina y de rodilla para el conductor	Doble bolsas de aire	5 Bolsas de aires más, lo que brinda una mayor seguridad para los usuarios. Sobre todo con las bolsas de aire laterales y de cortina que protegen la Cabeza y costados de todos los pasajeros.
Garantía de 5 años ó 100,000 kilómetros	Garantía de 3 años ó 100,000 kilómetros	Dos años más de garantía.
Motor más potente de 3,200cc/200hp	Motor 2,500cc/188hp	Mayor potencia y eficiencia en consumo de combustible.
Sistema de Frenado con Programa de Estabilidad Electrónica	N/A	*Control de descenso en pendientes (ayuda al conductor en pendientes *Asistencia para arranque en pendientes * Reducción oscilación de Trailer. *Control de adaptación de carga. *Asistencia de frenado de emergencia (ofrece presión adicional de frenado para una detención de emergencia). *Luz de freno de emergencia (hace señales a otros conductores mediante parpadeo de las luces cuando el vehículo desacelera en forma repentina). * Atenuación del riesgo de vuelco(ayuda a evitar que el vehículo se encuentren una situación de vuelco).

Como visto estas diferencias brindan unos beneficios y seguridad de vida tanto para los conductores como para los pasajeros y al mismo tiempo 2 años más de garantía en el vehículo, lo que por el monto unitario de diferencia (\$263,002.5) no representa monto significativo, comparado con estos beneficios que son directos a la labor que estos serán destinados.

No presentó oferta para el Lote 1, Ítem 2, Adquisición de Camionetas Mecánica.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:



Artículo 88: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

Artículo 90: “Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.

Artículo 91: “Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 92 del Reglamento de aplicación No. 543-12, se indica: “Para fines de subsanaciones, los errores aritméticas serán corregidos de la siguiente manera: a) Si la discrepancia resulta de un error de suma y resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo las totales”.

CONSIDERANDO: Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

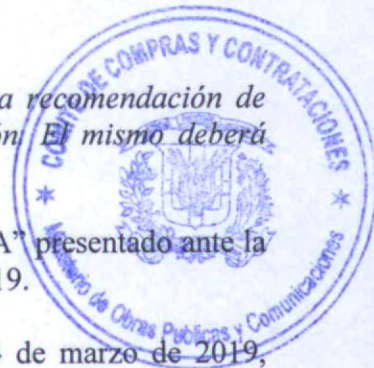
CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.



VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” presentado ante la Unidad Operativo de Compras y Contrataciones en fecha 04 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-003-2019 de fecha 04 de marzo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 04 de marzo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-294-2019, de fecha 07 de marzo de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a los peritos designados de remisión de subsanables.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” presentado ante la Unidad Operativo de Compras y Contrataciones en fecha 15 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-002-2019 de fecha 15 de marzo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la habilitación y no habilitación para conocimiento de oferta económica, de fecha 15 de marzo de 2019.

VISTO: El Acta Notarial del Lic. Benavides De Jesús Nicasio, Notario Público de los del Distrito Nacional, de fecha 18 de marzo de 2019

VISTO: El Oficio No. DCC-399-2019, de fecha 18 de marzo de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a los peritos designados de remisión de oferta económica para evaluación.

VISTO: El Informe de Evaluación Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 1ero. de abril de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO

RESULTA: Que en el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación y declaratoria de desierto tomando en consideración que cumpliera con todos los requerimientos técnicos y económicos, de la siguiente manera:

LOTE I, Item 1 a Grupo Viamar, S.A. por un monto total de RD\$64,988,999.71 (sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y oco mil novecientos noventa y nueve pesos dominicanos con 71/100 centavos).

LOTE I, Item 2 a Santo Domingo Motors, S.A. por un monto total de RD\$45,704,387.73 (cuarenta y cinco millones setecientos cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos con 73/100 centavos).

LOTE II, Item 1 a Magna Motors, S.A. por un monto total de RD\$14,279,999.45 (catorce millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con 45/100 centavos).

LOTE III fue declarado desierto por falta de presentación de oferta.

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones realizadas, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...)”.*



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*



VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.”*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.”*

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica, presentado en fecha 1ero. de abril de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0001, llevado a cabo para la *“adquisición de camionetas de transmisión mecánica y automática, minibuses y motocicletas para ser utilizadas en los trabajos del MOPC”*.

SEGUNDO: ADJUDICA el presente procedimiento a los oferentes listados a continuación de acuerdo a la recomendación de los peritos evaluadores en el marco de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0001, llevado a cabo para la *“adquisición de camionetas de transmisión mecánica y automática, minibuses y motocicletas para ser utilizadas en los trabajos del MOPC”*, a saber:

Lote	Descripción	Adjudicatario	Monto
1 ítem 1	Camioneta automática	Grupo Viamar,S.A	RD\$64,988,999.71 (sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y oco mil novecientos noventa y nueve

			pesos dominicanos con 71/100 centavos).
1 Ítem 2	Camioneta mecánica	Santo Domingo Motors, S.A.	RD\$45,704,387.73 (cuarenta y cinco millones setecientos cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos con 73/100 centavos).
2	Minibuses	Magna Motors, S.A.	RD\$14,279,999.45 (catorce millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con 45/100 centavos).

TERCERO: DECLARA DESIERTO el **LOTE III** relativo a **“Motocicletas”** por falta de presentación de oferta, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por los peritos evaluadores en su informe de evaluación económica, en función a las disposiciones legales del artículo 24 de la Ley No.340-06 y sus modificaciones, y actuar en función al procedimiento determinado para tales fines.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.


QUINTO: ORDENA la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

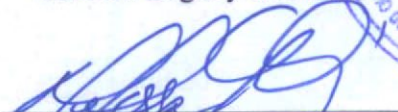
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

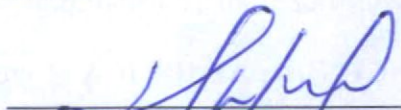


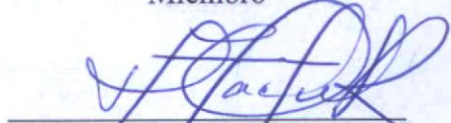
Arq. Laura Ávila

Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada


Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro


Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro


Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro


Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro